



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGISTICO  
COMANDANCIA

Mariano Roque Alonso, 08 de julio del 2025

RESOLUCIÓN N° 63/2025

**QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 139/2024 FORMALIZADO CON LA EMPRESA TAPE PYTA S.A. PARA LA “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL” EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/24 - ID N° 453.053.**

**VISTO:** La Nota N° 125 de fecha 23 de junio del año en curso presentado por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (DISERINTE) solicitando la ampliación de monto del Contrato N° 139/2024 formalizado con la empresa TAPE PYTA S.A. para la “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL” EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/24 - ID N° 453.053; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo Nro. 67 “DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS”, dispone: “...*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...*”



Que, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo Nro. 71 “Garantías del contrato.”, dispone: “...*b) El cumplimiento de los contratos, que se otorgará por el equivalente del 5% (cinco por ciento), al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato. Esta garantía deberá ser presentada en el plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley. Si como consecuencia de una modificación de contrato, se requiera la ampliación de esta garantía, la misma deberá ser entregada en forma previa a la suscripción de la adenda respectiva...*”

Que, la Resolución de la DNCP 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY NRO 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su Capítulo I y su Artículo 182, dice: “...*Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste...*”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGISTICO  
COMANDANCIA

(Continuación de la Resolución N° 63/2025)

Pag. 02.-

“...Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación) ...”

Que, la Ley N° 7021/22 “de suministros y contrataciones públicas”, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la N° 7021/22 “de suministros y contrataciones públicas” y sus Decretos Reglamentarios.

EL COMANDANTE LOGISTICO  
RESUELVE

1° **Aprobar** la ampliación del monto inicialmente formalizado en el marco del Contrato N° 139/2024 suscripto con la empresa TAPE PYTA S.A. para la “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL” EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2024 - ID N° 453.053, adicionando un monto de **Gs. 907.188.400. (guaraníes novecientos siete millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos)** al monto total inicialmente adjudicado. Conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 139/2024 – TAPE PYTA S.A.		DETALLE DE AMPLIACION
DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR
Carne Capital	30.500	16.147,0
Carne Capital	Total, en Gs	492.483.500
Carne Interior	31.800	8.168,0
Carne Interior	Total, en Gs	259.742.400
Carne de cerdo Capital	27.500	5.635,0
Carne de cerdo Capital	Total, en Gs	154.962.500
<b>TOTAL, A SER AMPLIADO EN Gs</b>		<b>907.188.400</b>

**Aprobar** la suscripción de la Adenda 01/2025 por la cual se amplía el monto del Contrato 139/2024 formalizado con la empresa TAPE PYTA S.A. para la “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL” EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2024 - ID N° 453.053. Conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy.	O.F.	Dpto.	Monto a Ampliar
2025	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	0	01	99	907.188.400
<b>TOTAL, EN GUARANIES</b>									<b>907.188.400</b>

- 3° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del “Comando Logístico”, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- 4° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del “Comando Logístico”, redacte la Adenda al Contrato respectivo con la firma contratada.
- 5° **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico; **Cnel DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS**, a suscribir la Adenda 01 al Contrato N° 139/2024 formalizado con la empresa TAPE PYTA S.A. para la “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL” EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2024 - ID N° 453.053, en representación del Comando Logístico.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGISTICO  
COMANDANCIA

(Continuación de la Resolución N° 63/2025)

Pag. 03.-

- 6° **Disponer** que la DISERINTE ejecute la Adenda respectiva, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo del 2018.
- 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.



M  
*José*  
GRAL IV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS  
COMANDANTE LOGISTICO